



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:4 (21-09-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

LOPEZ SARACHO, ANDONI "A. LÓPEZ" (SD Ponferradina )  
ANDUJAR JIMENEZ, DAVID (SD Ponferradina )  
CODINA SAYOL, MIQUEL (Zamora CF )  
HIERRO CAMPO, ASIER "HIERRO" (Athletic Club "B")  
Lete Larrañaga, Eñaut "LETE" (Athletic Club "B")  
ABELENDIA NEGREIRA, BRAIS "ABELENDIA" (Pontevedra CF )  
VIDORRETA LARUMBE, ANDER (Pontevedra CF )  
PEREZ QUIJADA, FERNANDO "PEREZ" (CP Cacereño )  
COTO SERRANO, ENOL (Ourense CF )  
GARCÍA CABRERO, SAÚL "SAUL" (Racing Club Ferrol )  
ESCOBAR TAPIAS, ANTON (Racing Club Ferrol )  
GAYA MARTINEZ, JOSEP ANTONI "GAYA" (CD Lugo )  
SILLERO MONREAL, JON "SILLERO" (Arenas Club )  
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANXO "RODRIGUEZ" (RC Celta Fortuna )  
PACHON PARRAGA, ALEX (Unionistas de Salamanca CF )

##### Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

GIMENEZ CORTES, FELIX "GIMENEZ" (CD Arenteiro )  
MOREIRA RESENDE, JOAO PEDRO (Pontevedra CF )  
CESTERO SANCHO, JORGE "CESTERO" (Real Madrid Castilla )  
GONZALEZ FLORES, DANIEL "DANI G." (Club Atlético Osasuna "B")

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

ARANA MATEO, MARKEL (Barakaldo CF )  
VAZQUEZ GARCIA, ALVARO (Arenas Club )  
ZUÑIGA OWONO, LORENZO "LOREN ZUÑIGA" (Real Madrid Castilla )  
Echegoyen Berrozpe, Mauro "ECHEGOYEN" (Club Atlético Osasuna "B")

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

LANDAZURI ESTACIO, ANTHONY RIGOBERTO (CD Tenerife )  
ABARADAN BOUZAIG, AMIN "ABARADAN" (Ourense CF )  
ZALAYA GALARDÓN, PEDRO ALEJANDRO (Racing Club Ferrol )  
BALBOA BANDEIRA, ALEJANDRO "BALBOA" (CD Lugo )  
MORAN IBAÑEZ, MANUEL ANGEL "MORAN" (Real Madrid Castilla )  
Garin Arzo, Xabier "GARIN" (Club Atlético Osasuna "B")

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

SAN EMETERIO DIAZ, FEDERICO "FEDE S." (SD Ponferradina )  
DIAZ HERRERO, BORJA "DÍAZ" (CD Guadalajara )  
MAYO CEINOS, SAMUEL (CD Guadalajara )  
RAMOS BLANCO, CARLOS "RAMOS" (Zamora CF )  
SANCHEZ VARELA, JORDAN "SANCHEZ" (CD Arenteiro )  
ALFONSO CRIADO, FELIPE (AD Mérida )  
ARTOLA CANALES, JUAN (AD Mérida )



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

DE MIGUEL ALAMEDA, JESUS "DE MIGUEL" (CD Tenerife )  
MUÑOZ TORRES, DAVID (Ourense CF )  
PÉREZ GALIANO, ADRIÁN (Ourense CF )  
GOROSTIDI GARCÍA, ANDER (Racing Club Ferrol )  
ROPERO SAIZAR, IKER "ROPERO" (Barakaldo CF )  
RODRIGUEZ SOJO, ADRIAN (Arenas Club )  
GARCIA RUIZ, PABLO (Arenas Club )  
GONZALEZ MEIXUS, PABLO "PABLO" (RC Celta Fortuna )  
MARCOS SANTAMARIA, OSCAR "MARCOS" (RC Celta Fortuna )  
BAUTISTA RAMIREZ, KEVIN "BAUTISTA" (Real Avilés Industrial )  
MENENDEZ CARRACEDO, OSCAR "OSCAR" (Real Avilés Industrial )  
LENDINEZ MORENO, JUAN MANUEL "LENDINEZ" (Unionistas de Salamanca CF )  
Lumbreras Solano, Carlos "LUMBRERAS" (Club Atlético Osasuna "B")

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

NORIEGA FIGUEROA, JAIRO (Racing Club Ferrol )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
---	---

### 3.- SUSPENSIÓN

CLAVERIA HERRAIZ, PABLO "CLAVERIA" (Zamora CF )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
LEAL DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL (Racing Club Ferrol )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
LOPEZ GOMEZ, OIER "LOPEZ" (Barakaldo CF )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Perez Garcia, David (Racing Club Ferrol )	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)
---	--

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

CD Guadalajara

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo visitante CD GUADALAJARA NO presenta médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a CD GUADALAJARA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Zamora CF

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral, en el que se indica que " El Zamora CF no presenta licencia de medico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a ZAMORA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### Pontevedra CF

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral, en el que se indica que "El equipo visitante, Pontevedra CF, no presenta médico". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta a PONTEVEDRA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### AD Mérida

Visto el apartado 2.C. del acta arbitral, en el que se indica que "AD Mérida: no presenta médico con licencia federativa.". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al AD MÉRIDA que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### Ourense CF

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "Ourense C.F: No presenta médico". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al OURENSE CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### Racing Club Ferrol

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "Racing de Ferrol: No presenta médico." se reitera la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al RACING CLUB FERROL que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### Barakaldo CF

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "Barakaldo CF: No presenta médico.". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al BARAKALDO CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

### Arenas Club

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El club local Real Club Celta Fortuna presenta licencia de Médico D.Mario Galán Musatadi con DNI 36022275C. El club visitante Arenas Club de Getxo no presenta licencia." se reitera la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al ARENAS CLUB que extreme su diligencia



# Real Federación Española de Fútbol

## **COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025**

adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Real Avilés Industrial

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "Real Avilés Industrial: No presenta Médico". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al REAL AVILÉS INDUSTRIAL que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

**Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2**  
**Temporada: 2025-2026**  
**JORNADA:4 (21-09-2025)**

### I JUGADORES

#### 1.- AMONESTACIÓN

##### Por juego peligroso

DIATTA, ALASSANE (Villarreal CF "B")  
CARMONA CEREZO, MARIANO EMILIO (AD Alcorcón )  
RODRIGUEZ MARTINEZ, GUILLEM (CE Europa )  
Montalvo Antequera, Marc "MONTALVO" (Gimnàstic de Tarragona )  
TURRILLO CABALLERO, IVAN "IVAN" (Algeciras CF )  
DELAGE CRUZADO, LUIS GONZAGA "DELAGE" (Algeciras CF )  
BONALDO, ARTHUR RENAN "BONALDO" (CE Sabadell FC )  
COSCIA PACHECO, AGUSTIN (CE Sabadell FC )  
Serrano Martinez, Javier "JAVI SERRANO" (Atlético Madrileño )  
BOÑAR FRANCO, JAVIER "BOÑAR" (Atlético Madrileño )  
SITS, DARIO (Atlético Madrileño )  
VADZE, MAWULI KWAME MENSAH "VADZE" (Betis Deportivo Balompié )  
ZIDANE, ELYAZ "ZIDANE" (Betis Deportivo Balompié )  
LOPEZ JIMENEZ, DAVID "LOPEZ" (Sevilla Atlético )  
SOTILLOS MIARNAU, ALEJANDRO "SOTILLOS" (Hércules de Alicante CF )  
TRAPERO BELOSO, ALBERTO (Atlético Sanluqueño CF )  
GALLASTEGUI GARATE, JOSU (Atlético Sanluqueño CF )  
VAQUERO AGUILAR, ALBERTO (SD Tarazona )  
NIETO HERRERO, CARLOS (SD Tarazona )  
LUNA RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL "A. LUNA" (Antequera CF )  
ANTON GASPAS, JAVIER (Antequera CF )  
GONZALEZ RUIZ, IGNACIO (Union Deportiva Ibiza )

##### Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CAMACHO DIAZ, ANTONIO J (Juventud de Torremolinos CF )  
MARTINEZ MACIAS, SERGIO "MARTINEZ" (Sevilla Atlético )  
RAMOS GONZALEZ, RUBEN "RAMOS" (CD Teruel )  
RIOS LOZANO, RODRIGO "RODRIGO" (Marbella FC )

##### Por perder deliberadamente el tiempo

CHAVES DE LA TORRE, FIDEL (CD Eldense )

##### Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

CANO JIMENEZ, JORDI "CANO" (CE Europa )

##### Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

GOMES PALMBERG, JOAO PEDRO (Real Murcia CF )  
CASTRO DORTA, ÓSCAR (Algeciras CF )  
BELAID KHELLIL, RAYANE (Atlético Madrileño )  
MORALES ARBOLEDA, LUIS "MORALES" (Atlético Sanluqueño CF )  
ESCASSI OLIVA, ALBERTO (Marbella FC )  
TRILLES GIL, MARC (SD Tarazona )

##### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

RUBIO ROLDAN, ALEX "RUBIO" (Villarreal CF "B")  
QUINTERO HERNANDEZ, LUIS EDUARDO (Villarreal CF "B")  
JUNCA REÑE, DAVID (Gimnàstic de Tarragona )  
SANTOS FERNANDEZ, SERGIO (Gimnàstic de Tarragona )  
CASADO CONDE, SAMUEL (Algeciras CF )  
UTGES ALMEDA, JOAQUIM "UTGES" (CE Sabadell FC )  
LUQUE SIERRA, IKER "LUQUE" (Atlético Madrileño )  
Morante Antunez, Jose Antonio "MORANTE" (Betis Deportivo Balompié )  
PEREJON CERA, DANIEL "PEREJON" (FC Cartagena )  
MARTINEZ GARCIA, JOSE IGNACIO "NACHO" (FC Cartagena )  
ALBISUA LASKURAIN, HARITZ (CD Teruel )  
ALONSO JIMENEZ, IMANOL "ALOSNO" (SD Tarazona )  
TRAORE TOUNKARA, BAKARY "TRAORÉ" (SD Tarazona )  
GOMEZ CASTROVERDE, JAVIER (SD Tarazona )  
BARBUDO LORENZO, ALEJANDRO (Antequera CF )

### 2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

ADOT BARANDIARAN, PARIS ALEJANDRO "PARIS ADOT" (Algeciras CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
CORTES ZAMORANO, SERGIO "CORTES" (CE Sabadell FC )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
LAZARO CERVERA, JUAN CARLOS "LAZARO" (CE Sabadell FC )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
RETUERTA CUADROS, ALBERTO "RETUERTA" (Hércules de Alicante CF )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )
RELUCIO GALLEGO, JOSE MARIA (CD Teruel )	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120 )

### 3.- SUSPENSIÓN

KORE, WAKIS YOAN (Betis Deportivo Balompié )	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
--	---

### 4.- OTRAS SUSPENSIONES

LAZARO CERVERA, JUAN CARLOS "LAZARO" (CE Sabadell FC )	1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.3)
--	---

### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

FLOR SANCHEZ, ADRIAN (Algeciras CF )	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)
Pulido Serrano, Pablo (Atlético Sanluqueño CF )	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Montenegro Delgado, Rafael "DELGADO" (Marbella FC )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

)

reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

#### Juventud de Torremolinos CF

Visto el apartado 6 del acta arbitral, en el que se indica que "Juventud de Torremolinos CF : No presenta médico". se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al JUVENTUD DE TORREMOLINOS CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

#### CE Sabadell FC

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "El CE Sabadell FC comparece en el terreno de juego sin la segunda equipación completa, sólo presentan camiseta y no medias y pantalones, no pudiendo atender la petición de usar la segunda indumentaria de forma completa.", se recuerda la obligación de cumplir lo dispuesto en el artículo 239.3 del Reglamento General de la RFEF, así como en las Normas reguladoras y Bases de Competición, en concreto su artículo 28, y se insta a ese club que extreme su diligencia, adoptando con inmediatez las medidas necesarias para su estricto cumplimiento en los partidos que dispute.

#### Hércules de Alicante CF

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "Hércules de Alicante CF: No presenta médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al HÉRCULES DE ALICANTE CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

#### FC Cartagena

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "Hércules de Alicante CF: No presenta médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al HÉRCULES DE ALICANTE CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

#### CD Teruel

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "El CLUB DEPORTIVO TERUEL no presenta licencia de médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al CD TERUEL que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

#### Marbella FC

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "Marbella FC: no presenta médico.." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 24-09-2025

de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al MARBELLA FC que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

Antequera CF

Revisado el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "Antequera C.F.: No presenta médico." se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera Federación, será obligada la presencia de un médico con licencia activa durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al ANTEQUERA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.